



RESOLUCIÓN NÚMERO 208 DE

(Julio 7 de 2021)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.431.920 se vinculó en el cargo provisional como **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12**, en el área de Planeación - Seguridad en la Información, desde el 9 de octubre de 2020, según Resolución 321 del 9 de octubre de 2020.

Que mediante comunicación de fecha 6 de julio de 2021, enviado al correo de Rectoría con copia al área de Gestión de Talento Humano y a la Oficina de Planeación, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.012.431.920, presentó renuncia al cargo Provisional como **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a **JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.012.431.920 al cargo Provisional como **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 12**, de la Oficina de Planeación - Seguridad en la Información, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 8 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Juan Sebastián Ruiz Botía**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, 7 días de julio de 2021.

EL RECTOR

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyectó y revisó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---